



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de responsabilidad contractual interpuesta por Manuel Salcedo Barragán en contra de Suramericana S.A., no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE, por las siguientes falencias:

1. No se cumplió con la formalidad que exige el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., en razón a que en el acápite de pretensiones se pide lo que subsidiariamente correspondería a la declaración principal para este tipo de procesos, máxime cuando en el encabezado precisa que presenta una demanda de responsabilidad civil contractual.
2. No se allegaron los anexos que trata el numeral 1 del artículo 84 *id.*, toda vez que no aportó poder para iniciar el proceso.
3. No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96f1b436ab19463b2f798b8455805e61625b2d48169fe53ef378fff895
70e9e9**

Documento generado en 09/12/2021 01:04:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>